CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 124 del 21 ABR. 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra DARIO ALFONSO BLANCO DIAZ.

Sujeto a notificar: DARIO ALFONSO BLANCO DIAZ.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 22 ABR. 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 124 del 21 ABR. 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se aprueba liquidación del crédito contra DARIO ALFONSO BLANCO DIAZ.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No.054 de fecha 28 de junio de 2021, por la suma de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.018.789).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado DARIO ALFONSO BLANCO DIAZ., identificado CC. 91.203.587, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula

1100 – 45

AUTO No 124

DE FECHA 21 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.054 de fecha 28 de junio de 2021, se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra DARIO ALFONSO BLANCO DIAZ., identificado CC. 91.203.587.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso el día 25 de enero de 2022

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que DARIO ALFONSO BLANCO DIAZ, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que conforme a la liquidación efectuada a corte del 06 de noviembre de 2021, la obligación contenida en el mandamiento de pago No.096 de fecha 09 de agosto de 2019, asciende a la suma de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.018.789), discriminados así:

Valor del capital.....$ 641.498
Valor de intereses con corte al 06/11/2021...$ 377.292
Total.....$ 1.018.789

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No. 124

DE FECHA 21 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No.054 de fecha 28 de junio de 2021, por la suma de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.018.789).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado DARIO ALFONSO BLANCO DIAZ., identificado CC. 91.203.587, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula